



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, abril mayo (02) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	RESOLUCIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE	NEFTALY LUNA LUNA
DEMANDADO	OSCAR RODRIGO GARCIA CASTELLANOS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00102 00
ASUNTO	AUTO ADMITE INCIDENTE HONORARIOS

Mediante memorial visible al archivo 077 del expediente electrónico, obra incidente de regulación de honorarios presentado por el anterior apoderado del demandante, Dr. LUIS HERNANDO HERRERA DAZA, contra el señor NEFTALY LUNA LUNA, al cual no se ha dado el trámite respectivo.

Teniendo en cuenta que dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, se admitirá y se correrá traslado por tres (3) días a la parte demandante, señor NEFTALY LUNA LUNA, quien está representado por apoderado en amparo de pobreza, dando aplicación a la disposición citada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Nocaima Cundinamarca,

RESUELVE:

1°. Admitir el incidente de regulación de honorarios formulado por el Dr. LUIS HERNANDO HERRERA DAZA.

2°. Correr traslado del incidente de regulación de honorarios, al demandante señor NEFTALY LUNA LUNA, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie y pida pruebas si a bien lo tiene.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dde42f666cfc823dd40eb683029acff9f62eca96a0f2cae4ac0b8f3cc2bba03**

Documento generado en 02/05/2024 11:01:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>